DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 438/2016

Asunción, 16 de agosto de 2016

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1200/2016

"CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN FRAM EN 66 kV"

La Dirección de Contrataciones Públicas (DCP) de la ANDE en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) y conforme al Art.10 – **Atribuciones**, del Decreto Reglamentario 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03, informa:

Que, conforme se observa en la Resolución P/CP/Nº 4000/2016 de fecha 11 de julio de 2016, el PRESIDENTE DE LA ANDE RESUELVE:

"1. Adjudicar la Licitación Publica Nacional ANDE Nº 1200/2016 para Construcción e Interconexión de la Subestación Fram en 66 kv en las siguientes condiciones:

1.1 A Consorcio Santa Maria (Cotepa S.R.L. - Ingelco S.R.L. - Saguán S.A.):

Lote Nº 1: Construcción de la Subestación Fram en 66/23 kV, incluyendo el suministro, diseño y las obras necesarias, por un monto total de USD CIP 1.862.889,70 (un millón ochocientos sesenta y dos mil ochocientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, con 70/100) más ₲ 14.125.199.017 (guaranies catorce mil ciento veinticinco millones ciento noventa y nueve mil diecisiete), IVA incluido".

Que, en fecha 4 de agosto de 2016, hemos sido notificados mediante Nota DNCP/DJ Nº 6837/2016 del RECHAZO IN LIMINE de la de la PROTESTA interpuesta por el CONSORCIO DEL SUR contra la ADJUDICACION del Lote Nº 1 a favor del CONSORCIO SANTA MARIA, en el marco del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 1200/2016 para la "*CONSTRUCCION E INTERCONEXION DE LA SUBESTACION FRAM EN 66 kV*" por los motivos expuestos en el CONSIDERANDO de la Resolución DNCP Nº 2540/2016.

Que, como consecuencia de lo indicado en el párrafo que precede, la Dirección de Contrataciones Públicas de la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, conforme al Expediente (digital) DNCP Nº 101011 ha solicitado a la DNCP acceder a una copia de la Nota de presentación de protesta de le recurrente CONSORCIO DEL SUR a los efectos de tomar conocimiento de las fundamentaciones de la impugnación.

Que, en fecha 16 de agosto de 2016, por Nota UOC/DCP/DVN/ANDE Nº 75/2016, el Departamento de Verificación Técnica y Normativa de la UOC de la ANDE ha retirado copia de los antecedentes y escrito de la protesta en cuestión, la cual mediante INTERNO DCP/DVN/33/2016 ha

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 438/2016

puesto a conocimiento de la Gerencia Técnica de la ANDE, vía División de Gestión de Contrataciones Públicas del Escrito de Protesta del CONSORCIO DEL SUR, oferente del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE Nº 1200/2016 para la "*CONSTRUCCION E INTERCONEXION DE LA SUBESTACION FRAM EN 66 kV*".

Ante lo descripto, la Dirección de Contrataciones Públicas, en su providencia de fecha 16 de agosto de 2016, registrada en la Hoja Nº 3 del INTERNO DCP/DVN/33/2016 indica:

"Teniendo en cuenta el escrito de protesta presentada por el Consorcio del Sur contra la adjudicación del Lote 1 de la LPN ANDE Nº 1200/2016 " Construcción e Interconexión de la Subestación Fram en 66 kV", y que fuera requerido por esta UOC a la DNCP por Nota UOC/DCP/DVN/ANDE Nº 64/2016 de fecha 4 de agosto de 2016…..

Al respecto, haciendo un rápido análisis de los motivos que impulsaron al Consorcio del Sur (Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. - Tecno Plus Ingeniería S.A. - Tecno Electric S.A.), a presentar la protesta, por una cuestión de prudencia administrativa y en aras de la transparencia del proceso licitatorio, recomienda lo siguiente:

1-) Dejar sin efecto la adjudicación realizada por Resolución P/CP/Nº 4000/2016 de fecha 11/7/2016 en el Lote 1.

2-) Instruir al Comité de Evaluación un nuevo estudio de las ofertas presentadas para el Lote 1.

3-) Mantener inalterable las demás disposiciones de la Resolución P/CP/Nº 4000/2016 de fecha 11/7/2016 para los demás Lotes".

Que, la sugerencia que precede fue sometida a consideración de la máxima autoridad de la Institución ANDE, quien ha dado su visto bueno conforme se observa en la Hoja Nº 3 del INTERNO DCP/DVN/33/2016, por lo que se recomienda seguir con los trámites de norma para dejar sin efecto la adjudicación citada en el numeral 1.1.1 de la Resolución P/CP/Nº 4000/2016 de fecha 11 de julio de 2016, manteniéndose inalterable las demás adjudicaciones indicadas en el cuerpo del mismo.

Ing. Arnaldo Paiva Torres
Director de Contrataciones Públicas

APT/bm
DCP/DVN

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 - Web: www.ande.gov.py